



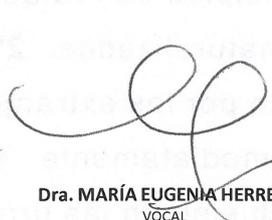
*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

ACTA N° 06.- En la ciudad de Corrientes, a los 13 días del mes de abril de dos mil veintitrés, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial Dres. **MARÍA EUGENIA HERRERO** y **MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI**, con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos del Señor Secretario Electoral Dr. **ESTEBAN MATÍAS BELLA** con motivo del tratamiento del Expte. N° 5756/23 *"PODER EJECUTIVO PROVINCIAL REMITE DECRETO N° 380/23 DE CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES PARA EL DÍA 11/06/2023"* que tramita ante esta Secretaría, **CONSIDERARON:** 1°) Que, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el art. 223 de la Constitución de la Provincia y los artículos 36, 213 al 217 de la Ley N° 6042 (Orgánica de Municipalidades) y Cartas Orgánicas de los Municipios con relación a la formación de los Padrones de Extranjeros no naturalizados. 2°) Que, para facilitar la concreción de la emisión de voto por los extranjeros es menester que los Padrones sean remitidos inmediatamente finalizado el plazo de exhibición para su oportuna inclusión en las urnas, previa aprobación de esta Junta. 3°) Para posibilitar el control eficiente de los datos consignados en los padrones remitidos por los distintos municipios a través de la Policía de Corrientes y de la Dirección Nacional de Migraciones, se solicita remitan adjunto con los padrones, fotocopias de los D.N.I (documentos de identidad) que acrediten su condición de extranjeros residentes. 4°) A fin de homogeneizar el diseño y el formato de los padrones electorales de extranjeros enviados en las urnas, este cuerpo ha diseñado un modelo que será publicado en el sitio web oficial institucional, para que los distintos municipios lo utilicen como modelo. Por todo ello, **LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:** 1°) **REQUERIR** a todos los municipios que convocaron a elecciones para el 11 de junio del corriente, que una vez finalizado el plazo que establece el art. 215 de la Ley N° 6042, la remisión del Padrón de Extranjeros correspondiente antes del día 12 de mayo de 2023. 2°) Hacer saber a

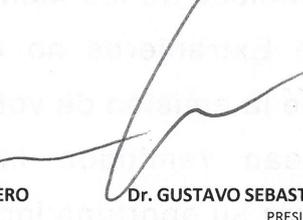
los Municipios que deberán remitir a esta Junta Electoral tres (3) copias físicas del padrón de extranjeros debidamente autenticada (art. 216 Ley N° 6042); y una copia digital del mismo al Correo electrónico: juntaelectoral@juscorientes.gov.ar, así como también las fotocopias de los D.N.I (documentos de identidad) de todos los electores inscriptos en el registro, para la posterior verificación de los datos correspondientes y cumplimiento de los requisitos legales. **3°) REGÍSTRESE.** Notifíquese, Archívese y dese a publicidad en la Sección "Elecciones 2023" del sitio web institucional. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, después del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretario que doy fe.



Dra. MARÍA EUGENIA SIERRA de DESIMONI
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



ante mí 

Dr. ESTEBAN MATÍAS BELLA
SECRETARIO ELECTORAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES